



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**INÉS RODRÍGUEZ POLANIA**, presenta demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, Tolima, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y el Juzgado Quinto Penal del Circuito – ambos de Ibagué-, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital, vida digna, libertad y defensa técnica.

En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

**1.** Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a las autoridades demandadas y vinculadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta [yessicacl@cortesuprema.gov.co](mailto:yessicacl@cortesuprema.gov.co).

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**2.** Vincular al presente trámite constitucional a la Oficina Jurídica y la Dirección del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Ibagué, y las demás partes e intervinientes del proceso penal de radicado 73001-6000-432-2010-02940-01, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

### **3. Pruebas**

**3.1.** Solicitar al Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, copia de las providencias emitidas por ese despacho durante la fase de vigilancia de la pena impuesta a la accionante.

De igual forma, deberá informar si contra tales determinaciones se han interpuesto recurso alguno y deberá anexarse copia de lo decidido en segunda instancia.

Deberá informar además a la fecha el estado en que se encuentra el proceso y la última diligencia adelantada en el mismo.

**3.2.** Requerir a la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, copia de las providencias emitidas en proceso penal de radicado 73001-6000-432-2010-02940-01, adelantado en contra de la accionante.

**3.3.** Admítase como pruebas los documentos anexados a la demanda de tutela, los cuales serán objeto de valoración en el momento dispuesto legalmente para ello.

**4.** Comunicar este auto a la aquí accionante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CUI 11001-02-04-000-2021-01315-00  
RADICADO INTERNO 117835  
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
INÉS RODRÍGUEZ POLANIA

Cúmplase

  
**EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER**

**Magistrado**

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal 2021